# MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
## COMITÉ DE EVALUACIÓN
### Informe de Evaluación y Recomendación

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2017 "ALQUILER DE MAQUINARIAS PESADAS"**

**A:** UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.-

**DE:** COMITÉ DE EVALUACIÓN.-

**FECHA:** 07 DE MARZO DE 2.017.-

En nuestro carácter de integrantes del Comité de Evaluación, conformado por la máxima autoridad de la institución por **Resolución I.M. N° 622/2016 de fecha 18 de Mayo de 2016**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos que así lo requieran, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 (Primer Párrafo) de la ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: ***Lic. Nancy Raquel Machado Báez, Directora de Administración y Finanzas, Sr. Mario Ulises Fernández Colmán, Secretario General, Sr. Alcides Silvino Araujo Valdéz, Director del Departamento de Servicios Generales y Sr. Valtair Antonio Vicchietti, Jefe del Departamento de Servicios Generales,*** reunidos en la sala de coordinación de la Institución Municipal, sito sobre la Avda. De Los Pioneros esq. Adela Speratti, a los efectos de la evaluación de ofertas correspondientes a la convocatoria de **Contratación Directa N° 01/2017 "Alquiler de Maquinarias Pesadas" – ID 324806.**----------

Para tal efecto, Memorandum mediante, la Unidad Operativa de contrataciones (UOC), remite a este comité evaluador todos los documentos objeto de análisis, consistentes en:.----------

1. **Carta de Invitación;**
2. **Acta de Apertura;**
3. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;**
4. **Reporte del llamado de referencia, y;**
5. **Oferta de la Empresa: 1) "RENA S.A.".-**

Acto seguido, se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas labrada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rita, sin observación alguna, donde se han presentado en tiempo para dicho acto, los oferentes correspondientes a las siguientes empresas: ----------

1. **"RENA S.A.",** con **Ruc Nº 80025058-3.**----------

Que, conforme a lo establecido en el Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° *2051/2003* "...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..." ; y el Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo".----------

Luego, siguiendo los métodos de evaluación y criterios establecidos en los artículos 60 y 61 de Decreto N° 21909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, en concordancia con lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos requeridos, cual consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo, como sigue:----------

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Que, el Art. 63 del mismo Decreto, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, este Comité de Evaluación primeramente procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial que compone la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a este requisito, para posteriormente observar si ha proveído los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003 y demás concordantes; como se detalla a continuación:----------

| | DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA | Empresa RENA S.A. | |
|---|---|---|---|
| | | Cumple | No cumple |
| 1 | Formulario de Oferta * | Si | |
| 2 | Garantía de Mantenimiento de Oferta* | Si | |
| 3 | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para *contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | Si | |
| 4 | Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | Si | |
| 5 | Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Si | |
| 6 | Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona *jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos* Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | Si | |
| 7 | Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | Si | |
| 8 | Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. | Si | |
| 9 | Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. | Si | |
| 10 | Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | Si | |
| 11 | Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos 3 (tres) años (2013, 2014, 2015) | Si | |
| 12 | Listado de Maquinarias y Equipos con sus correspondientes detalles técnicos, por la cual acredita que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para realizar y ejecutar los servicios requeridos. | Si | |
| 13 | Copias de contratos y/o facturas de ventas emitidas en la prestación de Servicios de Alquiler de Máquinas Pesadas y/o Contrato recolección de basuras, ejecutados desde período 2013 en adelante, sean estas con entidades públicas y/o empresas privadas, por un monto equivalente al 30 % (treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado. | Si | |

Seguidamente, este comité de Evaluación verifica el criterio de capacidad legal del oferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", corroborando la persona autorizada legalmente para representar a la empresa "**RENA S.A.**", así como sus socios y/o miembros de la sociedad, no se encuentran comprendidos en dichas prohibiciones.----------

Acto seguido, se procede a la evaluación de la oferta económica del oferente habilitado, Empresa: **"RENA S.A.",** quien ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos de carácter sustancial y formal exigidos en la Carta de Invitación, habiendo arrojado el siguiente resultado, conforme al análisis realizado al cuadro siguiente .----------

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2017 "ALQUILER DE MAQUINARIAS PESADAS"**

| Item | Código Catalogo | Descripción | Presentación | U.M. | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80141615-001 | Servicios de Alquiler de Retroexcavadora a oruga, máquina tipo Caterpillar 320 o Similar | Evento | Hora | 30 | 800.000 | 24.000.000 |
| 2 | 80141615-007 | Servicios de Alquiler de Topadora Tipo Caterpillar de 6 o Similar | Evento | Hora | 26 | 859.000 | 22.334.000 |
| 3 | 80141615-005 | Palacargadora tipo Caterpillar 966 o similar | Evento | Hora | 26 | 801.000 | 20.826.000 |
| 4 | 80141615-002 | Camion Tumba con Gancho tipo Sacania 113, doble eje 20 m3 cada container o similar (tres como mínimo | Evento | Hora | 120 | 498.000 | 59.760.000 |
| 5 | 80141615-004 | Motoniveladora tipo 720 A o similar | Evento | Hora | 26 | 856.000 | 22.256.000 |
| **TOTAL GENERAL GUARANIES** | | | | | | | **149.176.000** |

Luego de la verificación de los precios finales del oferente habilitado, según la oferta presentada, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (POR TOTAL), de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Dto. Reglamentario se examina inicialmente la oferta con el precio más bajo para su respectivo análisis, correspondiendo a la empresa **"RENA S.A.",** con ***RUC N° 80025058-3,*** por el monto total de **Gs. 149.176.000 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL) IVA INCLUIDO**, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentadas por la empresa **"RENA S.A."**, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y dentro del costo estimativo del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de invitación.----------

En este estado, este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para el servicio requerido y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, en virtud al **art. 209 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal** y en su consecuencia, conforme al **art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** la cual establece: **"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas,** ...///..///..

**...///..///.. debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación",** **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** la **ADJUDICACIÓN** del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2017 "ALQUILER DE MAQUINARIAS PESADAS" – ID 324806,** a la Empresa: **"RENA S.A.", con RUC Nº 80025058-3,** por la suma total de **Gs. 149.176.000 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL) IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el *oferente y las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación.*----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

**ES NUESTRO INFORME.-**

**MARIO U. FERNÁNDEZ C.**
**Secretario General**

**LIC. NANCY R. MACHADO B.**
**Directora de Administración y Finanzas**

**ALCIDES S. ARAUJO V.**
**Director del Departamento de Servicios Generales**

**VALTAIR ANTONIO VICCHIETTI**
**Jefe Dpto. de Servicios**